

La explotación de las salinas de Punta de Araya. Un factor conflictivo en el proceso de acercamiento hispano-neerlandés (1648-1677)

Manuel HERRERO SANCHEZ

“Las ventajas que los españoles ofrecieron a las Provincias Unidas fueron uno de los principales medios de que se sirvieron para desarraigarlas de Francia y para hacerlas concluir una paz particular con ellos que, de algún modo, fue la restauración de esta Monarquía”¹. Estas palabras de Huet son reveladoras de los motivos que impulsaron a Madrid y a La Haya a firmar, el 30 de enero de 1648, una paz bilateral en Munster por la que se ponía fin a un prolongado enfrentamiento económico y militar a la vez que se inauguraba un período de colaboración diplomática que, sin embargo, no fructificaría en una alianza formal hasta veinticinco años después, en 1673².

En efecto, a las Provincias Unidas la paz les permitió afianzar su primacía en el comercio mundial al acceder, en una posición privilegiada, a los amplios y ricos mercados hispanos. Sancionado el cierre del Escalda, reconocidas sus posesiones coloniales tanto en Asia como en América y zanjados los espinosos temas religiosos y territoriales, los neerlandeses se presentaban como los mejor situados para cubrir la demanda española de trigo, municiones y pertrechos navales. A cambio no tardarían en monopolizar la distribución de las exportaciones peninsulares (en especial lana, aceite, vino y hierro), y en controlar, tanto por los mecanismos legales como recurriendo al contrabando, el mercado español de metales preciosos, único modo de equilibrar la balanza comercial de sus intercambios con Asia, Moscovia y Levante³.

¹ P.D. Huet, *Comercio de Holanda o el gran tesoro historial y político del florecimiento comercial de los holandeses en todos los Estados y señoríos del mundo*, Madrid, 1717, p. 94.

² Un detallado estudio sobre los pormenores de la negociación y el contenido del tratado lo encontramos en la obra de Jorge Castel, *España y el tratado de Munster (1644-1648)*, Madrid, 1956.

³ El reciente estudio de J. I. Israel sobre la evolución del comercio mundial holandés pone de relieve cómo, salvo para el espacio Báltico, “the conclusion of the Dutch-Spanish conflict was the most important factor in determining the conditions in which the Dutch world-trade system reached its zenith, the peak of its sway over the markets of the globe, during the quarter of a century down to 1672.” J.I. Israel, *Dutch Primacy in World trade. 1585-1740*, Oxford, 1990, p. 197.

A la Monarquía la paz le permitió no sólo cerrar el frente norte en Flandes e iniciar así su recuperación territorial, sino también, y en especial, encontrar un posible aliado comprometido en la defensa del status quo colonial y capaz de asegurarle el respaldo naval y los recursos financieros necesarios para frenar las aspiraciones hegemónicas de Francia e Inglaterra y hacer efectiva su política de embargos comerciales⁴.

Empero, ya hemos apuntado que esta, en apariencia, inevitable alianza tardó en concretarse más de dos décadas. Las razones fueron múltiples. En el presente estudio nos esforzaremos por analizar uno de los motivos de conflicto que, con más asiduidad, aparece en la documentación diplomática al menos hasta 1677. Nos estamos refiriendo a la insistente solicitud neerlandesa en razón a la concesión de un permiso de Madrid para poder extraer sal de los ricos yacimientos venezolanos en Punta del Rey o Punta de Araya. Tendremos ocasión de poner de relieve la importancia de la sal como materia prima y los conflictos interestatales derivados del control distribución y comercialización de un producto básico en la economía báltica que la Monarquía Hispánica intentará utilizar como instrumento privilegiado para forzar acuerdos y alianzas. En última instancia, esta controversia no constituye más que un reflejo de las relaciones y tensiones entre un centro hegemónico, representado por las Provincias Unidas, y un área semiperiférica, la Monarquía Católica, que luchaba por mantener su papel de intermediaria entre los países del centro y sus colonias americanas.

La sal en la economía neerlandesa

Desde que en 1956 la *Revue du Nord* publicase un pormenorizado cuestionario, elaborado por Jacques Le Goff y Pierre Jeannin, sobre las posibilidades que ofrecía el estudio de la historia de la sal⁵, se desarrolló una importante actividad investigadora potenciada por el interés que desde la revista *Annales* se otorgó a la historia de la alimentación. Once años después, Michel Mollat recogía los frutos de este trabajo y abría nuevas posibilidades de estudio en una recopilación de diversos artículos sobre la

⁴ De nuevo Israel acierta a definir las posibles ventajas que derivaban para Madrid de la paz de 1648: "... la solución que se probó a partir de 1648 fue intentar forjar una relación política especial con las Provincias Unidas como un contrapeso frente a Francia e Inglaterra, que según afirmaban los ministros españoles representaban una amenaza para el bienestar tanto de la república como de España (como efectivamente sucedía), y también para proporcionar los medios políticos con los que moderar el ímpetu de la penetración holandesa, "J.I. Israel," Un conflicto entre imperios: España y los Países Bajos, 1618-1648" en J.H. Elliott, ed. *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, p. 196.

⁵ J. Le Goff, P. Jeannin, "Questionnaire pour une enquête sur le sel dans l'histoire au Moyen Age et aux Temps Modernes" en *Revue du Nord*, XXXVIII, 1956, pp. 225-233. No hay que olvidar que el primero en poner el acento en el importante papel histórico protagonizado por la sal fue Henri Hauser en su ensayo "Le sel dans l'histoire" en *Les origines historiques des problèmes économiques actuels*, París, 1930.

sal atlántica y mediterránea y el papel de dicha materia prima en la vida política y social⁶.

Para el siglo XVII, el interés por la sal no derivaba del valor del producto en sí, sino de la riqueza que generaba y de los mercados que abría. Constituía una materia prima indispensable e insustituible para la conservación del pescado y de la carne así como para la industria quesera y mantequillera⁷. Este hecho explica que pronto se convirtiese en un atractivo elemento fiscal y en un producto fundamental en los intercambios comerciales entre el norte y sur de Europa. La sal marina, que por razones climáticas se encontraba en la costa Atlántica de Francia y de la Península Ibérica así como en el Mediterráneo y ciertos lugares de América, no tardó en desbancar a la sal gema centroeuropea, cuya extracción y distribución resultaban más costosas. Pero para que la comercialización de un producto pesado y perecedero como la sal, esencial en los centros pesqueros del norte, fuese lucrativa se requería un tráfico de ida que permitiese unos beneficios sustanciosos. La necesidad de trigo y de pertrechos navales de los países productores de sal permitió el establecimiento de un equilibrado comercio de intercambio con los mercados Bálticos⁸. Pronto, como ha puesto de relieve Jeannin, el comercio de la sal dejó de ser puramente artesanal para caer en manos de las grandes firmas, únicas capaces de realizar importantes transacciones a menor costo⁹. En efecto, a los costes de producción y extracción había que sumar los del transporte y refinado que eran los que, a la postre, encarecían el producto.

Desde finales del siglo XVI, y en un régimen de cuasi monopolio durante la centuria siguiente, los mercaderes neerlandeses controlaron este lucrativo comercio de intercambio norte-sur. Varios motivos determinaron dicha preponderancia. Junto a explicaciones de índole meramente geográ-

⁶ M. Mollat, ed., *Le rôle du sel dans l'histoire*, París, 1968. El interés historiográfico por la sal decayó, paradójicamente tras la publicación de dicha recopilación. Debemos notar, no obstante, la aparición de trabajos fundamentales como los de J.F. Bergier, *Une histoire du sel* Friburgo, 1982 o Virginia Rau, *Estudos sobre a história do sal português*, Lisboa, 1984.

⁷ P. Dollinger estimaba que el consumo anual de sal por habitante podía establecerse en torno a los quince kilos. Las sazonas exigían alrededor de un barril de sal por cada cuatro o cinco de arenques y de un barril por cada diez de mantequilla. Véase, *La Hanse XII-XVII*, París, 1964.

⁸ A.E. Christensen ha demostrado que, hacia mediados del siglo XVII, la sal representaba el primer lugar en las expediciones hacia el Báltico. Su valor alcanzaba del 25-30% al 50-60% del valor total de las mercancías que pasaban por el Sund hacia el Este. El movimiento de la sal sólo era sobrepasado en sentido contrario por el comercio de granos. Véase, *Dutch trade to the Baltic about 1600*, Copenhagen, 1941, pp. 361, 371 y 465.

⁹ P. Jeannin, "Le marché du sel marin dans l'Europe du Nord du XIV au XVIII siècle" en Michel Mollat, ed., *opus cit.*, p. 87. J.F. Bergier señala que, no obstante, no se puede hablar de un capitalismo de la sal a pesar de que existan síntomas de especialización y de riquezas originadas por su explotación y distribución: "Des capitalistes? Bien sûr. Mais non par la seule grâce du sel. Car tous ont trempé dans les opérations les plus variées, des blés aux métaux, des textiles au sucre et aux épices. Entre leurs mains, le sel est un levier qui les rend indispensables aux gouvernements locaux et qui leur ouvre la porte des spéculations plus juteuses. Le sel appartient aux stratégies du grand négoce capitaliste de l'Ancien Régime. Mais il n'y a pas, à proprement parler, un capitalisme du sel." J.F. Bergier, *opus cit.*, p. 168.

ficas, derivadas de la estratégica posición intermedia del puerto de Amsterdam¹⁰, se sumaban causas de carácter político y económico. El bloqueo de Amberes, sancionado por el tratado de Munster, eliminaba el único rival potencial, habida cuenta de la crisis de la Hansa.

Pero todas estas ventajas sólo podían aprovecharse gracias a un importante desarrollo de las fuerzas productivas de la propia República neerlandesa. El auge de la pesca del arenque, que no en vano era considerada como “la madre de todo el comercio”, exigía una imponente cantidad de sal cuya distribución quedaba asegurada por una marina mercante en constante crecimiento¹¹. Mas lo que otorgó a las Provincias Unidas su primacía en el comercio mundial de la sal fue el desarrollo de un proceso de especialización con el refinado de dicha materia prima. Zelanda había perfeccionado un procedimiento para blanquear la sal que era apreciado en toda Europa, especialmente en el Báltico. El comercio Báltico se convirtió, de este modo, en uno de los motores principales de la economía neerlandesa¹² y en el regulador efectivo de mercado salinero¹³.

Pesquerías, marina mercante poderosa, refinado de la producción y elevados costes de distribución exigían unas imponentes inversiones y un fuerte apoyo estatal. Las firmas comerciales más sólidas, con importantes contactos entre la élite gobernante de los regentes, controlaban el negocio de la sal, pues eran las únicas capaces de hacerse cargo de las considerables cantidades que movía dicho comercio al por mayor y de los compromisos internacionales alcanzados por los Estados Generales sobre extracción o abastecimiento de determinadas partidas de sal¹⁴.

¹⁰ K. Glamann subraya cómo la lentitud del tránsito y la brevedad de la estación de los vientos favorables impedían que la sal y las especias llegadas a Holanda alcanzaran los puertos del Báltico antes del invierno; lo mismo ocurría a la inversa con los productos septentrionales destinados a los puertos del sur, lo que explica que Amberes y Amsterdam disfrutasen de una posición geográfica privilegiada como depósitos donde podían intercambiarse productos de distintas regiones. Véase, K. Glamann, “European Trade: 1500-1700”, en C. Cipolla, ed., *The Fontana Economic History of Europe*, II, Glasgow, 1974, p. 446.

¹¹ C.Ch. Goslinga señala que en 1650 las Provincias Unidas disponían de una flota de arenque de cuatro mil embarcaciones. Las ciudades más activas en el comercio de la sal eran Enkhuizen, Hoorn y Medemblik en Frisia oriental debido a sus prósperas industrias pesqueras. Véase, C.Ch. Goslinga, *Los holandeses en el Caribe*. La Habana, 1983, p. 110.

¹² No es de extrañar que, para 1652, el Consejo de Estado pusiese énfasis en la necesidad de mantener unas privilegiadas relaciones con las ciudades y Estados bálticos como único mecanismo de presión efectivo sobre La Haya pues, como señalaba “... por ningún otro punto pueden ser más apretados los holandeses que por el Báltico que es su garganta”. AGS, Estado, leg. 2079. 14-XII-1652.

¹³ Un buen ejemplo de cómo la demanda báltica determinaba, más que las necesidades de la propia República, la evolución del comercio de la sal, lo tenemos en una carta de Gamarra en la que se indica que la solicitud del número de permisos para extraer sal efectuada por los Estados Generales viene directamente condicionada por la conclusión de la paz entre Polonia y Moscovia. Archives Générales du Royaume à Bruxelles (AGRB), Secrétairerie d’Etat et de Guerre (SEG), 278, fol. 7. 3-X-1664.

¹⁴ P. Jeannin se refiere al volumen de sal de Setúbal que La Haya se comprometió a importar fijado por la paz con Portugal de 1669. *Opus cit.*, p. 87.

La lucha neerlandesa por evitar la dependencia unilateral y sus deseos de monopolizar el mercado salinero

Otro hecho que motivó una efectiva intervención estatal radicaba en la irregularidad e inestabilidad que caracterizaban al mercado internacional de la sal. Las violentas fluctuaciones de los precios se debían en gran medida a causas de tipo geográfico. La meteorología determinaba el resultado de las cosechas y exigía la búsqueda de centros alternativos de abastecimiento, aunque es cierto que a diferencia de lo que ocurría con el trigo siempre resultaba más fácil mantener un stock de producción.

Los conflictos militares y el cierre de determinados mercados debido a la política de embargos actuaban también como elementos desestabilizadores al encarecer el coste de los fletes y obligar al envío de convoyes fuertemente armados para proteger a las flotas salineras¹⁵. Por último, la coyuntura económica de las zonas consumidoras de sal establecía violentas variaciones en la demanda que perjudicaban de modo hartamente negativo el mercado de dicho producto.

Todos estos factores perturbadores decidieron a los negociantes neerlandeses a exigir del Estado una agresiva política intervencionista en defensa de sus intereses. Los Estados Generales no dudaron en recurrir a la fuerza, cuando la vía diplomática no resultaba efectiva, para conseguir de los abastecedores entregas garantizadas a largo plazo, beneficios y exenciones fiscales que servían para eliminar cualquier resquicio de competencia¹⁶. El objetivo último era controlar los grandes centros de producción de sal con el fin de poder fijar el precio internacional de esta valiosa

¹⁵ E. Taillemite recoge un episodio que ilustra las dificultades que los conflictos bélicos provocaban en un mercado como el de la sal dependiente del transporte marítimo a larga distancia. En abril de 1672, una flota holandesa de 80 unidades procedente de Setúbal se vio obligada a bordear las Islas Británicas para evitar el canal de la Mancha controlado por los navíos franco-ingleses. Véase E. Taillemite, "Mentions concernant le trafic maritime du sel à la fin du XVII siècle dans les archives de la Marine" en M. Mollat, ed., *opus cit.*, p. 52. Por su parte, P. Jeannin advierte que, durante los años 1653-54 y 1665-67, los precios de Amsterdam no servían, como era habitual, a modo de indicadores del mercado internacional de la sal debido a la negativa incidencia de las dos primeras guerras anglo-neerlandesas. *Opus cit.*, p. 82.

¹⁶ El ejemplo más característico de lo que podemos llamar la diplomacia de la sal lo tenemos en el tratado de paz y alianza con la Monarquía portuguesa, firmado en La Haya el 30 de julio de 1669, en el que se estipulaba que las indemnizaciones por la pérdida holandesa de Brasil se pagarían en sal de Setúbal. Este acuerdo fue confirmado en Lisboa en julio de 1677 fijándose la exportación anual de sal en la desproporcionada cantidad de 85.000 moios, a lo largo de un período de 20 años a un precio fijo de 1480 ó 1500 reales por cada moio. Para un estudio pormenorizado al respecto es indispensable el artículo de V. Rau, "Os holandeses e a exportação do sal de Setúbal nos fins do século XVII", *Revista Portuguesa de História*, Coimbra, IV, 1950, pp. 47-106, recogido también en *Estudios sobre... cit.*, pp. 235-250. Incluye el contenido completo de dichos tratados, *Ibid.*, pp. 327-346. Las Provincias Unidas también presionarían, en 1677, sobre Manuel de Lira, residente español a la sazón en La Haya, para que el pago de las deudas contraídas por la Monarquía Hispánica con el Almirantazgo de Holanda por los costes de la flota de Mesina, se efectuase en sal andaluza. El Consejo de Estado pareció aprobarlo siempre que no quedase desabastecida la Península: "... habían estimado los almirantazgos la insinuación que le hizo de la aplicación que se le dará de los derechos de la sal para la satisfacción de lo que se les debe atrasado, siendo el parecer del Consejo se le debe aprobar lo que previene Lira como también prevenir cuando se concediera la extracción a holandeses se cautele quede proveída de sal la Andalucía y Galicia porque no sea necesario la buscar fuera de España". AGS, Estado, leg. 3980, 10-VIII-1677. Sobre el mismo tema véase también AGS, Estado, leg. 2214, 27-IV-1677 y AHN, Libro 721, 23-X-1677.

materia prima y evitar las fluctuaciones, especulaciones e incertezas que caracterizaban el mercado de la sal. Se trataba de imponer una especie de monopolio semejante al que ejercían sobre la producción y distribución mundial de la pimienta¹⁷.

Los centros tradicionales de abastecimiento para las Provincias Unidas eran Francia y Portugal¹⁸. Estudios recientes, como el de la profesora Virginia Rau, han puesto de relieve que a pesar de la controversia sobre la mejor o peor calidad de la sal procedente del litoral atlántico francés frente a la extraída en los yacimientos de Setúbal, los neerlandeses se inclinaron manifiestamente por esta última¹⁹.

La sal francesa de Rochela o Brouage —que en principio debía ser menos costosa gracias a su mayor cercanía con respecto a los centros de consumo del mar del Norte y del Báltico— se vendía más cara en el mercado de Amsterdam en gran medida porque la gabela subía artificialmente los precios. Además era tan sólo apreciada para las salazones mezclada con la procedente de la Península Ibérica.

La sal de Setúbal, más blanca, uniforme y de mayor grosor, permitía salar en mejores condiciones peces gruesos y carnes, y estaba prácticamente exenta de tasas para la exportación²⁰.

Sin embargo, desde el levantamiento antiholandés del Brasil hasta la paz de 1661 y más en concreto hasta la firma del tratado de 1669, los barcos salineros neerlandeses tuvieron enormes dificultades para comerciar en Portugal. Lo mismo ocurrió con Francia a partir de mediados de la

¹⁷ Ante estos datos parece que debería quedar desterrada la errónea concepción que califica el mercantilismo neerlandés como antimonopolista y de tintes preliberales en comparación con el modelo francés. Se ha repetido hasta la saciedad que, frente al predominio general en Europa de las medidas intervencionistas y agresivamente proteccionistas anejas a los planteamientos mercantilistas, las Provincias Unidas quedaron al margen, optando por una práctica económica asentada en la doctrina del *mare apertum* de Hugo Grocio y partidaria de la libre circulación comercial. No cabe duda de que, como apunta I. Wallerstein, estas ciertas dosis de liberalismo venían determinadas por la posición hegemónica de la República (véase, *El moderno sistema mundial II. El mercantilismo y la consolidación de la economía-mundo, 1600-1750*, Madrid, 1984, p. 85). No obstante, no debemos olvidar que en muchos aspectos los holandeses no fueron, ni mucho menos, el paradigma del librecambismo. Uno de los motivos del éxito de su producción industrial en los mercados exteriores radicaba en la vigilancia ejercida desde el Estado sobre el control de la calidad de sus productos. El Estado se encargó también de imponer duras medidas monopolistas especialmente en la organización del tráfico internacional —como evidencia el reparto del mundo colonial entre las dos privilegiadas Compañías de las Indias Orientales y Occidentales— y recurrir a tácticas proteccionistas como se puso de manifiesto durante la guerra de tarifas con la Francia de Colbert a partir de 1664. Por último, las grandes líneas de su política exterior estuvieron marcadas por el ánimo de conseguir prerrogativas y concesiones para facilitar el comercio y ponerlo en situación ventajosa con respecto a sus más cercanos contrincantes, recurriendo incluso a medidas de fuerza. Baste recordar al respecto el envío, entre 1658 y 1659, de las flotas de Obdam y Ruyter en defensa de los intereses neerlandeses en el Báltico frente a las pretensiones suecas de cerrar el Sund.

¹⁸ E. Sluiter considera que para fines del siglo XVI y comienzos del XVII, los holandeses obtenían cerca de la mitad de su sal de las salinas de la costa occidental de Francia y la otra mitad de la de Portugal, "Dutch-Spanish rivalry in the Caribbean area, 1594-1609" en *The Hispanic American Historical Review*, XXVIII, 2, 1948, p. 168.

¹⁹ V. Rau, "Os holandeses..." *Opus cit.*, pp. 240-241.

²⁰ V. Rau, "Les courants du trafic du sel portugais du XIV au XVIII siècle" en Michel Mollat, ed., *Opus cit.*, p. 57.

década de 1660, en virtud de la aplicación de las medidas proteccionistas de Colbert y del inicio de un duro enfrentamiento económico que culminó con el estallido de la guerra de Holanda en 1672²¹. Estos hechos explican que los Estados Generales se decidiesen con denuedo a utilizar todos los medios disponibles para evitar una dependencia unilateral y buscar centros alternativos para abastecerse de sal. En La Haya eran plenamente conscientes de que dicha dependencia económica de Francia y Portugal entorpecía la posibilidad de llevar a cabo una política exterior autónoma en defensa de los intereses de la República²².

La sal mediterránea no constituyó nunca un sustituto adecuado. Los motivos de este desinterés radicaron, más que en la inferior calidad de los yacimientos, en la escasa rentabilidad derivada del encarecimiento de los fletes. La mayor distancia y la saturación del mercado interregional tendían a disparar los precios. En una carta que el primer representante español ante los Estados Generales, Antoine Brun, envió a Madrid, en agosto de 1649, solicitando la concesión de un permiso para extraer sal de América, se ponía en evidencia el desprecio neerlandés por el mercado salinero del Mediterráneo:

*“... dicha licencia no será de ningún perjuicio a las salinas que su Majestad tiene en la mar Mediterráneo, en Trapono, Uris, y otras partes, pues el sal de ahí no se lleva jamás, o muy raramente y en poca cantidad a los Países Bajos, distribuyéndose por Venecia y la rivera del Po en el Estado de Milán, y otros Estados”*²³.

No ocurría lo mismo con la sal andaluza de la costa gaditana. Aunque parece cierto que nunca alcanzó las cuotas de producción y exportación de las salinas situadas en Portugal o en Francia, los estudios de Jeannin sobre

²¹ La vertiente económica del expansionismo francés ejerció un influjo más determinante de lo que tradicionalmente se cree en la formalización de la alianza hispano-bávara. En contra de los planteamientos braudelianos según los cuales Francia, debido a su escasa potencial naval, era incapaz de competir con las Provincias Unidas a través de medidas contra los transportistas e intermediarios holandeses similares a las llevadas a cabo por Inglaterra, nos parecen mucho más acertados los argumentos de J.I. Israel para el que “... it was France which was the better placed to damage the Dutch trading system”. (*Dutch Primacy... cit.*, p. 284). Los Estados Generales debían cuidar con delicadeza sus relaciones con París pues el mercado francés constituía uno de los ejes centrales de su comercio de reexportación. Este hecho chocaba de frente con la creciente amenaza francesa, en especial a partir de la paz de los Pirineos, de desplazar a los neerlandeses de uno de los mercados claves en su emporio comercial, el de la Monarquía Hispánica.

²² En 1657, en plena crisis franco-holandesa, Gamarra, embajador de la Monarquía Hispánica ante los Estados Generales, justificaba la necesidad de conceder permisos para extraer sal de América con estos contundentes argumentos: “... Sin esta sal es casi imposible apartarles de la amistad de Francia y Portugal no pudiendo carecer de un género tan necesario y que se gasta aquí en tanta abundancia por la gran cantidad de carne y pescado que salan cada año”, AGS. Estado, leg. 2092 (1), 3-V-1657.

²³ AGS, Estado, leg. 2070, 27-VIII-1649. Por su parte P. Jeannin señala que los neerlandeses no recibieron sal del Mediterráneo en 1648, a pesar de la oferta de Venecia, porque no era rentable. *Opus cit.*, p. 79.

el tráfico en el Sund y otras indicaciones permiten asegurar que la sal española ejerció un importante papel en el comercio internacional²⁴.

El interés neerlandés por estos yacimientos se puede deducir de la presión que los Estados Generales ejercieron sobre los representantes españoles en La Haya, Gamarra en 1662²⁵ y Lira en 1677, para que solicitasen de Madrid una rebaja considerable de los derechos de saca de la sal de Cádiz, Sanlúcar y Puerto de Santa María. La carta remitida por Lira al respecto y la consulta del Consejo de Hacienda estudiando la propuesta son dos documentos únicos para conocer la situación de dichas salinas²⁶. El residente español se afanaba en poner de relieve los beneficios, tanto hacendísticos como diplomáticos, que derivarían de esta disminución de los impuestos que pesaban sobre la sal. Estimaba que la primera consecuencia de la medida sería un aumento del número de navíos que se desplazarían a Cádiz a cargar sal, de 40 a 150 aproximadamente. A la postre esto aumentaría las rentas de la Corona debido a los derechos que se verían obligados a pagar los neerlandeses por las mercancías que trajesen en el viaje de ida. Dicha concesión podría, además, ser vista por el Almirantazgo de Holanda como una recompensa a la cobertura naval realizada por la República en defensa de las posesiones hispanas en Italia y en la escolta de los Galeones, lo que reforzaría la alianza entre Madrid y La Haya.

El Consejo de Hacienda, tras realizar un breve estudio del mercado de la sal andaluza desde 1649, desestimó la propuesta de Lira. Señalaba en primer lugar que la importante reducción de las tasas de extracción realizada en 1665 por recomendación de Gamarra no supuso un aumento del tráfico salinero con las Provincias Unidas²⁷; a continuación exponía las causas de este desinterés neerlandés por la sal gaditana, a pesar de costar un maravedí menos por fanega que la de Setúbal:

“... que los naturales de estas Provincias, aunque se haga mucha equidad en los derechos no vendrán destinadamente a cargar sal en Andalucía... De los presupuestos de estas cuentas se ajusta ser con poca diferencia igual el derecho, costo y costas que tiene en Andalucía al de Portugal con advertencia que la sal de Portugal tiene más subsistencia y es más negra. La de la costa de Andalucía no tiene tanta pero es más blanca y que en sacarla de Portugal tienen

²⁴ *Ibíd.*, gráfica número 9.

²⁵ Consulta sobre salinas de Andalucía. 17-X-1662. AGS. Estado, leg. 2199. Guillaume Coninck y las salinas de Andalucía. 16-XI-1662. AGS, Estado, leg. 4010.

²⁶ Consulta del Consejo de Estado en la que se recoge una consulta del Consejo de Hacienda sobre una carta remitida por Manuel de Lira el 21 de enero de 1677 solicitando la rebaja de los derechos de saca de la sal andaluza. 8-III-1677. AGS. Estado, leg. 3980.

²⁷ El consejo ofrece los datos de la exportación total de sal andaluza durante las dos décadas anteriores: “Y para la mayor verificación se pidieron informes a la escribanía mayor de rentas que de 20 años a esta parte qué sal se había sacado de los puertos de Andalucía y por el que se ha hecho consta ser en este tiempo 129.903 caices los 90.809 por Cádiz, 36.344 por Sanlúcar y 2.750 por el Puerto de Santa María sin constar para dónde se embarcó esta sal sino sólo que fue para fuera del Reino”. *Ibíd.*

mayor beneficio por escusar los fletes de 160 leguas que hay desde Portugal a Cádiz de viaje de ida y vuelta y evitar el riesgo de doblar el cabo de San Vicente"²⁸.

Eran pues la calidad y la mayor distancia las que dejaban en un segundo plano a la sal española. Pero para julio de 1677 se vendría a añadir otro factor: el acuerdo alcanzado entre Lisboa y La Haya sobre el control neerlandés de la sal portuguesa. No es de extrañar que el Consejo, concededor de las negociaciones entre ambos Estados, señalase a Lira que el único mecanismo para consentir una baja de los derechos de extracción radicaba en un compromiso formal del Almirantazgo de Holanda para sacar anualmente de Andalucía 300 ó 400.000 fanegas de sal. Las Provincias Unidas —que durante su conflicto con Portugal habrían visto con muy buenos ojos esta propuesta— tenían asegurado, gracias a la Convención de Lisboa, su abastecimiento de sal. No parecían por tanto estar dispuestas a comprometerse en la compra de una cantidad determinada de sal a un precio fijo.

Las salinas de la punta de Araya

Si bien es cierto que los neerlandeses nunca mostraron un interés excesivo por las salinas andaluzas o italianas, no ocurrió lo mismo con otros yacimientos pertenecientes a la Monarquía Hispánica.

En la costa venezolana, entre la ciudad de Cumaná y la isla Margarita, se encontraban los depósitos salinos de Punta del Rey o Punta de Araya caracterizados por la extraordinaria calidad de su sal (30% más pura que la de la Península Ibérica), su fácil acceso y sus inagotables recursos²⁹. Estos contundentes argumentos motivaron que a partir de 1598 los neerlandeses, excluidos del mercado de la sal ibérica por el conflicto con la

²⁸ *Ibid.*

²⁹ Entre los escasos estudios sobre las salinas de Araya destacan los del Padre Ojer, *Las salinas del oriente venezolano en el siglo XVII*, Caracas, 1962 y el de J. Varela Marcos, *Las salinas de Araya y el origen de la Armada de Barlovento*, Caracas, 1980. Por su parte Pierre Chaunu abordó el tema en *Seville et l'Atlantique 1504-1650*. Tomo VIII, chapitre XI. De Para à Cumaná. Les salines de Araya, París, 1955. Una buena descripción de estos yacimientos la tenemos en E. Sluiter, *opus cit.*: "Midway between the island of La Margarita and Cumaná there projects westward from the South American continent and parallel to it a peninsula called Araya, some fifty miles in length and about ten miles in width at its western extremity. Its northwestern tip is Punta de Araya, about five miles to the south of which lies Araya Bay, a spot rightfully famous in colonial history. About one-third of a mile from the bay lay a great natural salt pan, four to five miles long and one to two miles wide. This saline was not the residue of evaporated sea water, for the lagoon was not connected with the ocean; nor was it a rock salt deposited, but instead a gem salt which came from the brick-coloured clay of the surrounding hills. Rain water, falling upon these slopes, separated the salt from the clay and washed it down into the depression lying at their base to form a salt lake. There a blazing sun and constant easterly winds combined to evaporate the surface water of the lake and to create thick layers of salt one upon the other. Since this process was continuous, the supply was inexhaustible; and this fact, plus accessibility, made Araya the best salt pan of the Caribbean and perhaps of the entire world". *Ibid.*, p. 176.

Monarquía, iniciaran incursiones sistemáticas con un promedio de 100 cargueros por año hasta la tregua de 1609³⁰. Las ganancias resultaban cuantiosas a pesar del elevado coste de los fletes, consecuencia de la extensa travesía y de la vigilancia militar hispana. A la pureza del producto y a la escasa dificultad de su extracción venían a añadirse los intereses derivados del contrabando practicado en la zona con las mercancías que traían los barcos en el viaje de ida. Sólo un grave problema se interponía en este lucrativo negocio: la ausencia de agua potable en Araya obligaba a los cargadores a realizar incursiones en los ríos cercanos, lo que les exponía a los constantes ataques de las patrullas de vigilancia españolas.

Con el reinicio del conflicto entre Madrid y La Haya, en 1621, la Monarquía se decidió a tomar medidas más efectivas que las que se habían emprendido hasta el momento³¹; intentaba así impedir una lesión a su monopolio americano, y la quiebra tanto del tráfico de perlas de Margarita como de las comunicaciones intercoloniales provocadas por la creciente presencia neerlandesa en la zona. Al año siguiente Madrid envió la ayuda suficiente a los gobernadores de Cumaná y Margarita para que erigiesen un fuerte que pronto dio pruebas de su efectividad a la hora de repeler el desembarco de los navíos salineros procedentes de las Provincias Unidas³². A pesar de algunos intentos frustrados, como el realizado en 1628, sabemos, por una reconvencción de la Compañía de las Indias Occidentales neerlandesa (WIC) de finales de la década de 1630, que las visitas a Araya terminaron prácticamente después de la construcción del fuerte³³. La Compañía intentó buscar centros alternativos en el Caribe pero los yacimientos de San Martín, Curazao, Bonaire o río Unare nunca fueron un sustituto adecuado a los de Punta del Rey y no sirvieron para cubrir la demanda de sal de la República.

³⁰ C. Ch. Goslinga, *opus cit.*, p. 111.

³¹ En 1600 se propusieron cuatro posibles remedios para interrumpir la presencia neerlandesa en Araya: envenenar la laguna, inundarla, cortar la comunicación con el mar o construir un fuerte. En 1604 se envió a Juan Bautista Antonelli que en su informe optó por la inundación como el medio más barato y eficaz. Sin embargo, el proyecto no se llevó a cabo, como tampoco la propuesta de formar una escuadra de naves ligeras para proteger la costa. Los problemas del tesoro impusieron de nuevo sus limitaciones a los objetivos de la Monarquía. Véase C. Ch. Goslinga, *opus cit.*, pp. 114-116 y E. Córdova-Bello, *Compañías holandesas de navegación agentes de la colonización neerlandesa*, Sevilla, 1964, p. 100.

³² Del año 1658 disponemos de una vaga descripción de dicha fortificación realizada por el Consejo de Indias que nos parece interesante reproducir: "... este fuerte se llama el Castillo de Santiago de Araya de la provincia de Cumaná y salina de Araya, cuyo gobernador y capitán general hasta ahora ha sido el maestro de campo Don Pedro de Bricuela (que hoy está proveído por gobernador de Cartagena) éste es Alcaide propietario de esta fuerza y lo son todos los gobernadores de Cumaná y ellos nombran el teniente, su dotación para la guarnición del castillo es de 200 plazas y según las noticias más frescas que hay tiene esta fuerza 40 piezas de bronce y hierro colado, 25 artilleros y un condestable y una centinela que reside en el alto del monte para avisar a la ciudad con armadas cuando ve algunas velas enemigas. Hay en el castillo un aljibe maltratado y el gobernador Pedro Bricuela se encargó de repararlo y para esto se le proveyeron 3000 pesos y otros 4000 para los reparos de la fuerza y de la artillería y es sin duda que el castillo está fabricado conforme al arte que es todas las noticias que hay de esta fuerza". Consulta del Consejo de Indias sobre la necesidad de reforzar el fuerte de Araya. 3-IX-1658. AGS, Estado, leg. 2092 (2).

³³ C. Ch. Goslinga recoge íntegramente este texto, *opus cit.*, p. 119 y apéndice V.

Firmeza de la Monarquía Hispánica en el control de la sal americana

La firma de la paz de Munster, en 1648, supuso e reconocimiento tanto de los asentamientos neerlandeses en América como de los derechos de la Compañía de las Indias Occidentales para comerciar directamente con ellos. Por vez primera la Monarquía Hispánica desistía de su teórico exclusivismo en la zona, lo que no suponía que renunciase al monopolio del tráfico sobre los dominios de su jurisdicción³⁴. Sin embargo, por el artículo XXIII del tratado se institucionalizaba un mecanismo que serviría para erosionar, al amparo de la ley, este teórico monopolio y para encubrir todo tipo de actividades comerciales fraudulentas. En dicho apartado se hacía mención a la posibilidad de recalar en los puertos ajenos en caso de arribadas forzosas por tempestad o avería. En verdad, este mecanismo era un absoluto acto de tolerancia pues parecía a todas luces evidente que tales llegadas forzosas no serían, en la mayoría de los casos, más que arribadas maliciosas³⁵.

Pero no todo fueron concesiones. Si bien es cierto que los negociadores incluyeron en el artículo XIII determinadas disposiciones relativas al comercio de la sal por las que se regulaba la exportación de sal española a puertos neerlandeses y viceversa, Madrid se mantuvo firme en el tema de las salinas americanas. En efecto, a pesar de los esfuerzos diplomáticos desplegados por los Estados Generales para que se les reconociesen sus derechos a extraer sal de la Punta de Araya arguyendo que en el pasado habían practicado dicho comercio y mantenido asentamientos estables en la zona, los plenipotenciarios españoles no cedieron un ápice. Ante una nueva solicitud holandesa para extraer sal de Araya, el Consejo de Indias remitió al artículo VI para denegar esta pretensión:

“... se ordena abstenerse de navegar y comerciar en todos los Puertos, Lugares y Plazas guarnecidas de fuertes o lonjas o castillos y en todos los demás poseídos por la una y otra parte, y siendo así que las salinas de Araya tienen Puertos y Lugares y Plazas guarnecidas y que están poseídas por S.M. y no por los holandeses y que esta regla es general, no halla el Consejo duda en que no hay obligación de permitir a los vasallos de las Provincias Unidas el comerciar sal en aquellas salinas y seguro está siempre tendrá por

³⁴ Es en los artículos 5º y 6º del Tratado de Munster en los que se regulan las cuestiones coloniales. Para acceder a contenido completo de estos artículos véase J. Castel *opus cit.*, p. 472-473. La paz se hacía efectiva no sólo en los territorios europeos sino que se extendía a las áreas coloniales, al establecer con claridad los límites y derechos de ambas potencias mediante un reparto de zonas de influencia. Un reparto del mundo que explica el mutuo deseo de estabilidad y la coincidencia de intereses en la defensa del status quo colonial frente a toda futura ingerencia franco-británica.

³⁵ En una consulta del Consejo de Indias sobre las precauciones a tomar, en el caso de que se acepte a trámite la concesión de un permiso a los neerlandeses para recoger sal en Araya, se indica con claridad el carácter de tales arribadas forzosas: “el punto de las arribadas es en el que se debiera poner la mayor atención pues se tiene experiencia que siempre son voluntarias y maliciosas”. AGS, Estado, leg. 2092 (2), 3-IX.1658.

preciso y conveniente el cerrar la puerta a esta pretensión no dando entrada a semejantes prácticas pues aun cuando hubiera algún pretexto para ello se debía procurar desvanecer por los mejores medios que se pudiera por ser tantos y tan conocidos los graves inconvenientes que se habían de seguir de que los holandeses tuvieran permisión de navegar el puerto y salina de Araya.... ya se ve que sería una introducción y comercio abierto con destrucción del de este Reino para las Indias. Pues los holandeses con su navegación y hacer mayores comodidades con sus mercaderías introducirán las más que van de estos Reinos y en pocos años cesaría el comercio de Sevilla y los derechos de Almojarifazgo que se causan acá y en las Indias. Punto tan considerable que hasta este tiempo no se ha dado apertura a ningún género de comercio en las Indias occidentales en favor de los holandeses y ya que la paz y las otras conveniencias públicas hayan obligado a lo capitulado en esta materia en el tráfico y comercio de las Indias occidentales no sería conveniente ni justo facilitar lo y extenderlo más”³⁶.

No le faltaba razón al Consejo de Indias cuando afirmaba taxativo que el verdadero objetivo, tanto de la WIC como de los comerciantes particulares que solicitaban acceder directamente a Araya, era conseguir una plataforma desde la que introducirse con mayor facilidad en el continente americano y beneficiarse de los rendimientos del contrabando³⁷. Como hemos apuntado anteriormente, un factor básico en el comercio salinero era el coste de los fletes; sólo un negocio lucrativo en las mercancías de ida justificaba la extracción de sal en mercados lejanos.

De haber aceptado tramitar una concesión que, sin duda, habría reportado unos beneficios inmediatos a las exhaustas arcas de la Hacienda y reforzado la alianza con La Haya, Madrid habría terminado por reconocer públicamente su incapacidad para asegurar la única función que, como intermediaria, tenía en el comercio con América. La Monarquía Hispánica era un centro económico semiperiférico desde el que se ofrecía una amplia gama de productos sin elaborar a cambio de todo género de manufacturas y que actuaba como una correa de transmisión entre los países del centro y

³⁶ Consulta del Consejo de Indias sobre una solicitud de la Compañía de las Indias Occidentales tramitada por Peñaranda para extraer sal de la Punta de Araya. 1-XI-1648. AGS, Estado, leg. 2070. Véase también AGS, Estado, leg. 2076 sobre la misma solicitud.

³⁷ Como ha puesto de relieve M. Vega, *El tráfico de esclavos en América. (Asiento de Grillo y Lomélin. 1663-1674)*, Sevilla, 1984, el interés de los comerciantes neerlandeses en la trata de negros derivaba, más que de la venta de las “piezas” a los asentistas, del comercio ilícito que se practicaba al amparo de dichos permisos de abastecimiento de esclavos en los principales puertos de América: “... prueba de ello fue el poco interés que mostraron en atender las demandas de esclavos de puertos como Cartagena o Veracruz. Preferían dirigir sus embarcaciones a Portobelo, donde se vislumbraba mayor facilidad para introducir mercancías con fácil acceso al interior del continente”. *Ibid.*, p. 175. El mayor interés de los genoveses y de sus colaboradores holandeses radicaba en mantener un tráfico fluido entre Curazao y los puertos españoles de Tierra Firme. Los beneficios que reportó la participación indirecta en el Asiento explican la reacción de la WIC al conocer la posible suspensión del mismo así como las maniobras diplomáticas neerlandesas para mantener un sistema del que extraían enormes beneficios. La culminación del papel de la WIC como abastecedora de mano de obra negra se produjo pocos años después con la concesión del Asiento, en 1685, a la casa de Balthasar Coymans.

los ámbitos coloniales³⁸. No podía aceptar en ningún caso que segundos países controlasen directamente materias primas tan importantes para su sistema económico como la plata o la sal.

A estas motivaciones de índole económica venían a añadirse los tradicionales argumentos religiosos en defensa de la pureza de la fe católica en las posesiones de la Monarquía. De nuevo el Consejo de Indias, tan celoso de velar por la no erosión del monopolio, expone con claridad estas razones:

*"... el riesgo que se seguirá a la plaza de Araya y otras aquellas partes de lo que sin duda se había de acrecentar el número de los holandeses en las islas que ya poseen si consiguiesen la dicha permisión ni en los innumerables daños que resultarían de concedérsele sólo el considerar lo que se aventuraría con su comunicación en aquella Provincia la pureza de la religión, obliga a no dejar puerta abierta a que se le haga a S.M. semejante proposición, ni con pretexto de la necesidad y el aprieto de los tiempos se deben admitir servicios de esta calidad"*³⁹.

Pero a pesar de las buenas intenciones del Consejo, el monopolio español sobre el comercio americano no era más que un resquicio teórico. Podemos afirmar con Moutoukias que: "la actividad comercial llamada de modo genérico contrabando, nada tenía de circunstancial o aleatoria, ni de secreta y clandestina"⁴⁰. Madrid, concedora de la importancia de la alianza de las Provincias Unidas, recurrió siempre a una mezcla de tolerancia y represión que permitió a los comerciantes neerlandeses participar activamente en el comercio directo con América. Desde sus enclaves en el Caribe, gracias a la connivencia de las autoridades locales⁴¹ y acogiéndose

³⁸ Véase I. Wallerstein, *opus cit.*, p. 255. Como ha visto acertadamente C. Malamud, resultaba más ventajoso para los comerciantes aceptar el papel de intermediaria de la Monarquía Hispánica que comerciar directamente con América. De este modo España corría con los gastos administrativos y de mantenimiento: C. Malamud, *Consecuencias económicas del comercio directo francés en el espacio peruano (1668-1725)*, Madrid, 1982, p. 115. Además el utilizar el sistema de Flotas y Galeones no suponía que se pagasen íntegramente todos los derechos exigidos por la ley. El recurso al fraude y al contrabando era un fenómeno general dentro del sistema español legalmente organizado. Junto a la acción de los metedores, la Corona concedía dadas licencias e indultos y aceptaba la participación de extranjeros en los navíos de registro enviados fuera del sistema de Flotas para cubrir las necesidades de las guarniciones militares y evitar un aumento del comercio directo. Véase al respecto el extraordinario estudio sobre el sistema de intercambios con el Río de la Plata de Z. Moutoukias, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*, Buenos Aires, 1988, pp. 84-93.

³⁹ Consulta del Consejo de Indias sobre solicitud holandesa para extraer sal de Araya. 10-III-1950. AGS, Estado, leg. 2076. En una plenipotencia que se envía a Don Juan para que ajuste una alianza con La Haya contra Francia, se vuelve a poner énfasis en los dos principios que deben marcar su negociación: "... tenga entendido que no se ha de venir, ni abrir punto ninguno en el punto que mirare a nuestra sagrada religión ni comercio en las Indias". AGS, Estado, leg. 2091, 22-XI-1657.

⁴⁰ Z. Moutoukias, *opus cit.*, p. 113.

⁴¹ En 1676, Lira, en una carta enviada a Madrid en la que solicitaba un cambio drástico en la organización del comercio indiano, apunta con acierto lo ingenuo de la pretensión de mantener cerrado el acceso holandés a Araya conociendo de la segura colaboración de los funcionarios locales: "... e intentar impedirse-lo por vía de fuerza con un fuertecillo mal guarnecido que dicen hay en aquella Punta donde puede ser que nuestros mismos vasallos los admitan como sucede en casi todos los Gobiernos de Indias donde llegan

a una serie de ambigüedades legales (véase arribadas forzosas, indultos, navíos de registro) pudieron practicar sin excesivos problemas el comercio no autorizado.

Incluso en el seno del Consejo de Indias comenzaron a surgir voces que, como la del Conde de la Roca, exigían que recursos tan valiosos como las salinas de Araya fuesen utilizados como elementos de intercambio para forzar a La Haya a realizar una serie de concesiones diplomáticas. Desde una óptica pragmática, resaltaba la necesidad de contar con un respaldo naval lo suficientemente fuerte para que, sin resultar amenazador, se pudiera hacer frente a la pujanza inglesa en las Indias Occidentales, a pesar de que, a cambio, se tuviesen que efectuar determinados indultos sobre el monopolio. Indultos que no harían, en verdad, más que regular una situación de facto. Desde estos planteamientos apuntaba el Conde:

“Las pretensiones de los holandeses no sólo no dañarían a los reparos prudentísimos que se hicieron en tiempos tan diferentes del que hoy nos da ley, pero ayudarán a ellos, porque hallándonos sin Armadas del número y calidad necesarias para desterrar o vencer las que los ingleses tienen en las partes referidas con que cada día irán siendo, sin disputa, más dueños de las Indias, y siéndonos casi imposible cuando tuviésemos los navíos que faltan tripularlos de la infantería y marinería necesarios pues hoy no hay en toda España número bastante de estos géneros, ni las municiones indispensables, que en todo el reino no hay mil quintales de pólvora desocupados; dicha conveniencia sería que se ajustase asiento con los holandeses, que con sus Armadas (como la carta de Don Esteban de Gamarra insinúa) nos restituyesen la isla de Jamaica de que resultaría cobrarla y extirpar la herejía de parte tan inmediata a Tierra Firme y hacer a los ingleses y holandeses declarados enemigos, por acción tan sensible como haberles quitado con sus armadas el curso feliz que llevan para quitarnos las Indias sucesivamente al comercio que hoy nos han quitado”⁴².

Con respecto al problema de la religión no sólo se podría recuperar Jamaica para el catolicismo, sino que además éste aparecía como un argumento vano pues la costa venezolana estaba escasamente poblada y la presencia protestante en el Caribe ya era considerable:

“... estando tan llenas las islas de barlovento de holandeses e ingleses, y Jamaica con tantas apariencias de echar profundas raíces se le argumenta poco peligro a la religión en que de dos en dos años

extranjeros y aunque las cosas de América están fuera de mi inteligencia considero que es imposible mantenerlas hoy sobre los presupuestos del gobierno que se les dio en su primera institución cuando la Armada y flota de S.M. dominaban aquellos mares y los de Europa”. AGS, Estado, leg. 3980, 13-X-1676.

⁴² Voto del Conde de la Roca en el Consejo de Indias celebrado el 25-II-1658. AGS, Estado, leg. 2092 (2).

vayan los navíos de holandeses que se concedieren a la Punta de Araya a cargar de sal, sitio despoblado, con sólo una fortaleza, que podrá regular las acciones a los que fueren a cargar y a nueve o diez leguas de la ciudad de Cumaná a donde la órdenes y cautelas podrán darse... además muchos teólogos creen, que se puede tolerar la comunicación de unos herejes, por valerse de ellos para la destitución de otros más poderosos”⁴³.

Solicitudes neerlandesas para la extracción de sal de la Punta de Araya (1648-1677)

De 1648 a 1677 asistimos a una intensa actividad diplomática, por parte de las Provincias Unidas y de la Monarquía Católica, con el fin de alcanzar un acuerdo sobre la concesión de licencias para poder extraer sal de la Punta de Araya.

En este período de treinta años, hemos podido contabilizar más de quince solicitudes formales tramitadas, en la mayoría de los casos, a través de los representantes españoles en La Haya. Los demandantes solían recurrir a los Estados Generales para que defendiesen sus peticiones ante las autoridades de Madrid como una cuestión de Estado, pero también disponemos de demandas elevadas directamente por particulares o a través de instituciones comerciales como la WIC.

Los expedientes solían presentar determinadas características comunes. Se pedían licencias temporales para explotar los recursos salinos de Punta de Araya y, a cambio, se ofrecían distintas dádivas o contraprestaciones. Junto a rescisiones de deudas contraídas por la Monarquía, envío de pertrechos navales o sumas concretas de dinero, la República jugaba con la posibilidad de ofrecer una alianza frente a enemigos comunes como Francia o Portugal. En La Haya se esforzaban por hacer comprender a Madrid que sin unos recursos alternativos de sal les era absolutamente imposible llevar a cabo una política exterior autónoma⁴⁴. En general, dejaban al antojo de las autoridades españolas las medidas de control y de vigilancia que deseasen imponer para evitar que al amparo de estas licencias se practicara un activo comercio de contrabando con América.

El Consejo de Estado recibía la documentación a través de su representante ante los Estados Generales o del residente neerlandés en Madrid. Las peticiones venían acompañadas, en muchos casos, de otras cuestiones de tipo comercial como las quejas sobre las actividades de corsarios vizcaínos o el mal trato hacia los negociantes judíos de origen neerlandés. El

⁴³ *Ibid.*

⁴⁴ El Pensionario de Holanda, Pauw así se lo intentó hacer comprender a Brun en 1651, cuando señalaba "... que si no fuera por estar atada Holanda a Portugal con esta cadena de la sal ya hubiéramos roto con ellos". AGS, Estado, leg. 2076, 24-IV-1651.

Consejo remitía la información al de Indias que, como hemos tenido ocasión de señalar, denegaba sistemáticamente todo permiso por considerarlo una lesión intolerable al monopolio americano y una seria amenaza para la religión.

Hasta 1657, todas las solicitudes se adaptan de una manera monótona y repetitiva a este modelo. Las demandas de 1648⁴⁵, 1649⁴⁶, 1650⁴⁷, 1651⁴⁸, 1653⁴⁹ y 1655⁵⁰ son prácticamente desoídas desde Madrid. En todas ellas se liga el tiempo de duración de la concesión al de la revuelta portuguesa. Entre las ofertas más interesantes e innovadores con las que los neerlandeses intentaron forzar al gobierno hispano para que admitiese a trámite sus solicitudes destacaba la de la ciudad de Amsterdam de enviar los cargueros de sal con pertrechos navales suficientes para reparar los Galeones. Esto a su vez eliminaría la sospecha sobre el posible transporte de mercancías fraudulentas en el viaje de ida. El dinero que se daría a cambio de tales licencias se podría destinar a satisfacer una serie de deudas pendientes, como las que se tenían contraídas con el Príncipe de Orange y que se interponían en el acercamiento hispano-neerlandés⁵¹. Pero Madrid se mantuvo fuerte en su política de inviolabilidad del monopolio indiano.

En 1657 se hizo por primera vez factible la posibilidad de un compromiso. La Haya y París habían entrado en un proceso de enrarecimiento de relaciones debido a las actividades de los corsistas franceses en el Mediterráneo. En febrero, De Ruyter, enviado para mantener la seguridad de los convoyes neerlandeses, apresó dos navíos franceses de los cuales uno pertenecía a la Armada Real. Madrid, en guerra abierta con Francia, mostró desde un principio su apoyo a la República permitiendo la venta de los productos apresados en Barcelona. El altercado estuvo a punto de suponer, como deseaba el Consejo de Estado, un conflicto armado entre París y los Estados Generales especialmente cuando Francia, en represalia, decidió embargar los barcos holandeses anclados en sus puertos. Durante esta crítica coyuntura, el tema de las salinas de Araya volvió a ser utilizado como arma diplomática. Gamarra, animado por los Estados Generales, envió

⁴⁵ Consulta del Consejo de Indias sobre la solicitud de la WIC para extraer sal de Araya tramitada por Peñaranda. 1-XI-1648. AGS, Estado, leg. 2070.

⁴⁶ Brun eleva una triple solicitud de la ciudad de Amsterdam solicitando permiso para extraer sal de Araya y enviar esclavos y pertrechos navales a América. 27-VIII-1649, AGS, Estado, leg. 2070. Peñaranda sobre el comercio de la sal con holandeses. 16-II-1649. AGS, Estado, leg. 2258.

⁴⁷ Brun remite solicitud para ir a Araya a por sal. 18-I-1650. AGS, Estado, leg. 2076. El Consejo de Indias rechaza la solicitud de un particular. 10-III-1650. AGS, Estado, leg. 2076.

⁴⁸ Brun envía la solicitud de Guillermo Conicque para extraer la sal de Araya. 24-IV-1651. AGS, Estado, leg. 2076. Nueva solicitud para sacar sal. 22-VI-1651. AGS, Estado, leg. 2260.

⁴⁹ Brun sobre solicitud de holandeses para ir a Araya. 7-II-1653. AGS, Estado, leg. 2183.

⁵⁰ Consulta del Consejo de Estado sobre el comercio de sal de los holandeses en América. 8-XI-1655. AGS, Estado, leg. 2188.

⁵¹ AGS, Estado, leg. 2070. 27-VIII-1649.

una relación a Madrid en la que presentaba la posibilidad de vincular la concesión de un permiso para extraer sal a una ruptura formal entre las Provincias Unidas y Francia⁵². Por primera vez el Consejo de Estado admitió a trámite dicha propuesta⁵³. Parecía evidente que la República, enfrentada con Lisboa desde 1645, no podía cerrar su otro centro de abastecimiento de sal, Francia, como no fuese a cambio de una alternativa viable. Sin embargo, De Witt, a la sazón Gran Pensionario de Holanda, prefirió optar por la vía de la conciliación antes que comprometerse con Madrid en una alianza ofensiva contra Francia en un momento en que los acuerdos entre Londres y París ponían a la Monarquía en una posición muy delicada. El contencioso franco-neerlandés se solucionó con la devolución de los navíos apresados a cambio del compromiso de Mazarino de hacer cumplir por la fuerza la promesa realizada en 1652 de entorpecer y castigar la acción de aquellos súbditos que persistiesen en el recurso a la piratería. El Consejo de Estado, ante el cambio de los acontecimientos, envió urgentemente una notificación a Don Juan de Austria, Gobernador de los Países Bajos, para que volviese a la política anterior a la crisis y no admitiese a trámite ninguna negociación con La Haya que pudiese atentar al monopolio americano⁵⁴.

De nuevo los hechos determinaron un cambio drástico de actitud por parte de Madrid. En agosto de 1658, tras extensas consideraciones en el Consejo de Estado y en el de Indias, se aceptó la apertura de conversaciones con el residente de los Estados Generales, el barón Enrique de Reede, sobre la forma en que los neerlandeses podrían sacar sal de la Punta de Araya a cambio de una ruptura formal, en este caso, con Portugal⁵⁵. A pesar de la tregua de 1641 entre La Haya y Lisboa, el estallido de la revuelta brasileña en favor de los Braganza y la recuperación de Angola por los portugueses, en 1648, habían provocado un latente estado de guerra entre ambas naciones. Juan IV supo utilizar el primer enfrentamiento anglo-neerlandés para recuperar definitivamente el Brasil en 1654, lo que produjo una creciente hostilidad sobre todo en la provincia de Zelanda. Al conflicto colonial venían a añadirse las trabas que los cargadores de sal neerlandeses encontraban para abastecerse en Setúbal y su impotencia al

⁵² Carta de Gamarra sobre permitir a los neerlandeses la extracción de sal de Araya a cambio de su ruptura con Francia, 3-III-1657. AGRB, SEG, 263, fol. 60. Consulta del Consejo de Estado sobre dicha solicitud, 4-V-1657. AGS, Estado, leg. 2192.

⁵³ El Consejo de Estado acepta que se estudie la propuesta de Gamarra sobre concesión de permisos en Araya, 5-VIII-1657. AGS, Estado, leg. 2091. Nueva consulta sobre el mismo tema, 4-VIII-1657. AGS, Estado, leg. 2194.

⁵⁴ El Consejo de Estado sobre el envío de plenipotencias a Don Juan para tratar una alianza con las Provincias Unidas contra Francia, 22-XI-1657. AGS, Estado, leg. 2091.

⁵⁵ Consulta del Consejo de Indias sobre concesión de permisos a los neerlandeses de extraer sal de Araya. Los argumentos a favor y en contra quedan representados por los votos del Conde de la Roca y de Mateo de Villamartín respectivamente, 25-II-1658. AGS, Estado, leg. 2092 (2). Poderes otorgados a De Reede para negociar el acuerdo de exportación de sal americana, 8-V-1658. AGRB, SEG, 278, fol. 7. Véanse también AGS, Estado, leg. 2949 y 2196.

comprobar que los armadores franceses les iban desplazando paulatinamente en una de sus actividades básicas⁵⁶. La gravedad de la situación era doble pues, de no solucionarse el contencioso con Lisboa, las Provincias Unidas terminarían por depender unilateralmente de Francia para sus necesidades de sal. Mientras los diputados de Zelanda y de Frisia velaban en los Estados Generales a favor de una ruptura abierta con Lisboa, los representantes de la provincia de Holanda, con De Witt a la cabeza, se inclinaban por continuar con la política de paz en Europa y guerra en las colonias; la seguridad a lo largo de la amplia franja costera lusitana de los convoyes procedentes de Asia y Levante, así lo exigía. Mas las presiones de la WIC, defensora del grupo beligerante, forzaron al envío en 1657 de una flota al mando de Obdam para que bloquease Lisboa y solicitase compensaciones por la pérdida del Brasil. El envío de plenipotencias a De Reede en junio de 1658, tenía por objeto regular una posible acción conjunta con Madrid a cambio de la posibilidad de extraer sal en Araya. El Consejo de Estado nombró, en ausencia de Haro, al Marqués de los Balbases para que llevase a cabo la negociación. De la primera reunión de ambos plenipotenciarios el Marqués no sacó una muy buena impresión. Señalaba que el objetivo del delegado neerlandés parecía ser:

“... sacarnos esta pieza de balde sin darnos nada por ella y a mí me parece nos puede ser de grande ayuda o para obligarlos a al ruptura con portugueses o para facilitar la liga que se desea hacer con ellos”⁵⁷.

A pesar de estas reticencias iniciales se llegó, en noviembre de ese mismo año, a un acuerdo por el que se fijaban los mecanismos que regularían el sistema de extracción de sal de Araya así como las características de la ofensiva neerlandesa contra Portugal⁵⁸. Con respecto al primer punto, el convenio recogía, casi en su integridad, las recomendaciones efectuadas por el Consejo de Indias dos meses antes⁵⁹. Los neerlandeses podrían enviar tantos barcos como necesitasen al año para cargar sal en Araya sin pagar por ella ningún precio. Sin embargo, las escuadras no excederían de diez navíos de un porte siempre inferior a 500 toneladas y cargados únicamente con el lastre, las provisiones y el armamento necesarios para el viaje. Deberían, además, someterse a la visita de los ministros de la Monarquía y llevar una licencia intransferible con el nombre del capitán, cuya nacionalidad sería forzosamente neerlandesa o, en su defecto, de un súbdito de Su Majestad. Quedaba absolutamente prohibido que

⁵⁶ V. Rau, “Les courants du trafic du sel...” *opus cit.*, p. 60.

⁵⁷ Relación del Marqués de los Balbases ante el Consejo de Estado sobre su primera reunión con el residente De Reede, 31-VIII-1658. AGS, Estado, leg. 2092 (2).

⁵⁸ Borrador del acuerdo alcanzado entre el Marqués de los Balbases y Enrique de Reede, 8-XI-1658. *Ibid.*

⁵⁹ Consulta del Consejo de Indias sobre los puntos que debe incluir el Marqués de los Balbases en su negociación sobre extracción de sal de América, 3-IX-1658. *Ibid.*

realizasen paradas en cualquier otro dominio del Rey en América como no fuese en caso de arribadas forzosas. Se ponían igualmente trabas a la construcción de cualquier tipo de asentamiento en Araya. De Reede consiguió que el acuerdo recogiese el derecho de los neerlandeses a recalar en sus asentamientos caribeños lo que, a la postre, suponía dejar una puerta abierta a las actividades comerciales ilegales.

Las Provincias Unidas se comprometían, por su parte, a enviar cada año, de febrero a octubre, una escuadra de 30 navíos de guerra para bloquear la costa portuguesa con la posibilidad de actuar en caso necesario de un modo conjunto con los barcos de la Monarquía. Los bajeles deberían ser bien acogidos en los puertos de España y podrían vender libremente las presas capturadas a los barcos portugueses o a los corsistas berberiscos.

Cuando todo parecía listo para la firma final del documento, la República volvió a dar marcha atrás. Presionado por Inglaterra, De Witt impuso sus criterios tendentes a recurrir al camino de la negociación, receloso de que una alianza con Madrid frente a Portugal pudiese acarrear una ruptura de hostilidades de Londres y París con las Provincias Unidas. Aunque la guerra con Lisboa continuaba de hecho, la presión holandesa sólo se ejercía con fuerza en Ceilán. Paralelamente se iniciaron las conversaciones diplomáticas. A la embajada de Teles de Faro en 1658, siguió la del Conde de Miranda que, en enero de 1660, elevó una propuesta ante los Estados Generales en la que —junto a la libertad de comercio en idénticas condiciones a las que disfrutaba Inglaterra— ofrecía una indemnización de tres millones y medio de cruzados a cambio de la renuncia del Brasil⁶⁰. La paz se firmó en La Haya en 1661 pero la tirantez de las relaciones se mantuvo hasta el *Tratado de alianza de julio de 1669 por el que Portugal cedía las plazas de Conín y Cananore* y se comprometía a pagar las prometidas indemnizaciones en sal de Setúbal. Si bien es cierto que Gamarra luchó por entorpecer las conversaciones, al menos hasta el reconocimiento de la independencia portuguesa en 1668, desde Madrid se apuntaban algunos efectos positivos de la paz entre las Provincias Unidas y Portugal. El Tratado debilitaría la resistencia portuguesa al tener que hacer frente al pago de ocho millones de florines; además, la renuncia neerlandesa sobre Brasil desligaba a la Monarquía, en caso de recuperar Portugal, de las obligaciones de la paz de Munster, hecho que, sin duda, agradó sobremanera al Rey⁶¹.

A partir de 1659 las solicitudes neerlandesas para conseguir licencias de extracción de sal en Araya continuaron formando parte de las relaciones

⁶⁰ Papel que el Conde de Miranda entregó a los Estados Generales con las condiciones de la paz, 2-I-1660. AGS, Estado, leg. 2096.

⁶¹ Carta de Gamarra sobre las conversaciones de paz entre los Estados Generales y el Conde de Miranda, 23-VI-1660, AGS, Estado, leg. 2097.

bilaterales con Madrid, pero empezaron a quedar relegadas a un segundo plano. Las peticiones de 1659⁶², 1660⁶³ ó 1664-65⁶⁴ se incluían en informes diplomáticos junto a otras quejas o problemas que traban la amistad entre la Monarquía y la República. Es posible que la última de estas solicitudes pudiese estar relacionada con una coyuntura de subida del precio de las sal provocada, en parte, por el segundo conflicto anglo-neerlandés⁶⁵.

Habría que esperar un nuevo empeoramiento de las relaciones entre las Provincias Unidas y Francia para que se volviese a revitalizar el interés neerlandés por la sal americana.

La guerra de tarifas comenzada por Colbert en 1664 y agravada por la lista de 1667, decidió a los Estados Generales a aplicar una dura política proteccionista en contra de los productos franceses. Uno de sus objetivos consistía en arruinar el comercio salinero francés entorpeciendo la venta de dicha materia prima tanto en las Provincias Unidas como en los Países Bajos españoles. El Condestable, representante español en Bruselas, acogió muy favorablemente la propuesta de los Estados Generales, enviada por Gamarra en 1670, sobre la imposición de trabas a la circulación de la sal y el aguardiente franceses en Flandes. Sin embargo, volvió a recordar al embajador español ante La Haya que no debía por ningún medio admitir a trámite propuesta alguna sobre extracción de sal en Araya⁶⁶. Al año siguiente, el representante de los Estados Generales en Madrid, Van Beuninguen, volvió a la carga sobre el tema de la sal americana pero, de nuevo, el Consejo de Estado desoyó su solicitud⁶⁷. La última petición formal de la que tenemos constancia la realizó, en 1676, Manuel de Lira, desde su legación en La Haya, ya iniciado el conflicto militar entre Francia, las Provincias Unidas y la Monarquía Católica. El residente español ofrecía una innovadora propuesta que lesionaba doblemente el monopolio indiano. Lo curioso de su solicitud no radicaba en la concesión de permi-

⁶² Pretensiones neerlandesas sobre salinas de Araya, 8-I-1659. AGS, Estado, leg. 2094. Consulta del Consejo de Estado sobre una carta de Gamarra en torno a la participación neerlandesa en Araya, 18-XI-1659. *Ibid.*

⁶³ Consulta del Consejo de Estado sobre la embajada extraordinaria de Merode, Amcronge y Humalda a Madrid para exponer los puntos de fricción entre Madrid y La Haya, 30-VI-1660. AGS, Estado, leg. 2097.

⁶⁴ Autorización solicitada por diversos armadores holandeses para poder buscar sal en Araya, isla de Santa Margarita y Tortuga a cambio de mil florines por pasaporte. Solicitan 70 u 80 por año y más permisos en caso de que se firme la paz entre Polonia y Moscovia, 3-X-1664. AGRB, SEG, 278, fol. 7. El Consejo de Estado desestima la propuesta, 11-II-1655. *Ibid.*, fol. 184. Véase también la consulta del Consejo de Flandes sobre la solicitud holandesa para conseguir pasaportes para extraer sal de Araya. AGS, Estado, leg. 2462.

⁶⁵ P. Jeannin, basándose en sus estudios sobre las cuentas del Sund y en los de Posthumus sobre los precios de Amsterdam señala los grandes momentos de penuria de sal y de crisis aguda de los precios: 1575, 1628-30, 1653, 1665-67, 1710-15. Véase, P. Jeannin, *opus cit.*, p. 81.

⁶⁶ El Condestable sobre una carta de Gamarra, 27-II-1670. AGS, Embajada de España en La Haya, 196, fol. 117.

⁶⁷ Relación de Van Beuninguen sobre los problemas entre Madrid y La Haya, 23-IV-1671. AHN, Estado, libro, 721.

sos para sacar sal de Araya, sino en la recomendación de que dichos permisos se tramitasen desde Flandes. La medida permitiría financiar los costes de estas provincias, alcanzar un mayor grado de coordinación entre las distintas partes de la Monarquía y satisfacer las deudas contraídas con la República por su ayuda naval:

*"... Si S.M. tuviese por conveniente permitir meramente la saca de sal de la Punta de Araya se podría negociar y establecer con esta Regencia que las embarcaciones que fuesen a cargar allí pagasen anticipadamente el derecho de sal a la Real Hacienda en la Pagaduría General de Flandes, donde lo poco o mucho que produjese este impuesto se ganaría también lo que cuestan a S.M. las remesas de el de España a estos Países"*⁶⁸.

Como era de esperar, la Corona no admitió a trámite el proyecto de su representante en La Haya. La alianza formal con las Provincias Unidas desde 1673, desvirtuaba el papel que, como instrumento diplomático, habían tenido las salinas de Punta de Araya en el proceso de aproximación hispano-neerlandés.

Para esta fecha, la necesidad de nuevos centros de extracción de sal era cada vez menos perentoria para la economía neerlandesa. Como ya apuntamos al tratar sobre la sal andaluza, la Convención de Lisboa de 1677 aseguró unos recursos salinos de gran calidad y a bajo coste durante, al menos, veinte años.

Además la demanda mundial de sal refinada había entrado en decadencia y con ella el papel de las Provincias Unidas como redistribuidoras de este producto. La contracción del comercio báltico —motivada en gran parte por la inestabilidad política de la zona y la caída de la demanda de trigo desde Europa occidental— supuso una considerable disminución de los pedidos de sal en el mercado más atractivo para el emporio neerlandés⁶⁹. Por su parte, Inglaterra, otro de los mercados fundamentales para los cargadores bátavos, se liberó de sus necesidades de sal exterior. Gracias al desarrollo para el refinado de nuevas técnicas basadas en el uso del carbón⁷⁰, se pudo explotar la sal gema descubierta en Marbury, cerca de Norwich, en 1671⁷¹.

Las salinas de Araya podrían haberse convertido en un factor de acercamiento entre las Provincias Unidas y la Monarquía Católica, pero nunca se llegó a un acuerdo sobre su explotación. Madrid, recelosa por la posibilidad de perder el control directo sobre la comercialización de sus mate-

⁶⁸ Carta de Manuel de Lira al Consejo de Estado sobre cuestiones de sal. 13-X-1676. AGS, Estado, leg. 3980.

⁶⁹ J.I. Israel, *Dutch primacy... cit.*, pp. 213-214.

⁷⁰ P. Jeannin, *opus cit.*, p. 89. Señala igualmente cómo "Une production croissante de sel gemme, sur des bases industrielles nouvelles, fut sans aucun doute le changement le plus important qui, dès le XVIII^{ème} siècle, affecta les débouchés du sel marin. *Ibid.*, p. 90.

⁷¹ V. Rau, *Estudios sobre... cit.*, p. 244.

rias primas, condicionó, con reservas, la concesión de licencias a un compromiso militar por parte de La Haya. Los neerlandeses, deseosos de controlar los grandes centros de producción de sal para poder mantener cierta estabilidad en un mercado básico para su posición como distribuidores y transportistas, sólo estuvieron seriamente interesados por la oferta española en momentos de tensión extrema con sus dos centros principales de abastecimiento, Portugal y Francia.

A partir de finales de la década de 1670, el papel de las Provincias Unidas como intermediarias entre los distintos productores extranjeros, entró en crisis al no descansar en una base productiva estable. El beneficio principal en el comercio a comisión, no se realiza por la exportación de productos del propio país sino por el papel de intermediario en el intercambio de comunidades, en principio, menos avanzadas desde el punto de vista comercial. La ley según la cual el desarrollo autónomo del capital mercantil se haya en relación inversa al desarrollo de la producción capitalista queda magníficamente ilustrada en el caso de las Provincias Unidas. La política proteccionista de Colbert en Francia, y el ejemplo de Inglaterra —que se liberó, a partir de 1671, de la dependencia de sal comercializada por los negociantes neerlandeses gracias al propio desarrollo de sus fuerzas productivas— pusieron de relieve la crisis de la hegemonía de las Provincias Unidas en la economía mundial.